

Tegucigalpa, M.D.C.  
21 de abril del 2020

**OFICIO No. 803-SG-2020**

**LICENCIADA  
LESLY BARAHONA VIVAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SU OFICINA**

Distinguida Licenciada Barahona:

Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en sus funciones diarias.

En atención al Oficio No.216-UT-2020 de fecha 20 de abril de 2020, mediante el cual solicita información si se han firmado convenios, decretos o PCM en relación con la Emergencia COVID-19.

En respuesta a lo anteriormente solicitado ésta Secretaria General remite lo siguiente:

1. Copia del Decreto Ejecutivo numero PCM-033-2020 de fecha 18 de abril del año 2020, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,229 de fecha 18 de abril del 2020.
2. Copia Acuerdo de Cooperación entre la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y el Establecimiento Proveedor de Servicios de Salud denominado Laboratorios Centro Medico.
3. Copia de la Carta de Responsabilidad por el préstamo temporal de un equipo MAGNA PURE COMPACT INSTRUMENT ubicado en el Centro de Investigaciones Genéticas, adscrito al Instituto de Investigaciones en Microbiología de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Atentamente,

  
**ABOGADA SARA DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ  
SECRETARIA GENERAL**



Cc. Archivo  
RC/

UNIDAD DE TRANSPARENCIA CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
FECHA	23-4-2020
HORA	8:48 am
RECIBE	Lesly

Oficio No. 216-UT-2020

Tegucigalpa MDC, 20 de abril, 2020

Abogada  
Sara del Carmen Álvarez  
**Secretaria General**  
Su oficina

Estimada Abogada Álvarez:

En atención al Comunicado remitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en fecha 25 de marzo, 2020 y con el apoyo de la Señora Ministra Licda. Alba Consuelo Flores, Mediante Oficio N°. 759-SS-2020, de fecha 20 de abril, 2020, y con el propósito de actualizar el Portal Único de Transparencia COVID-19 y realizar las respectivas publicaciones de todas las actividades realizadas con fondos para la Emergencia Nacional COVID-19 y de cumplir con el Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública respetuosamente solicito nos brinde la siguiente información pública:

1. **Convenios**
2. **Decretos**
3. **PCM's**

**Esta información debe de ser entregada de manera puntual clara y ordenada el JUEVES de cada semana durante se encuentre en vigencia el Estado de Emergencia por COVID-19, declarado mediante PCM-005-2020, de 10 de febrero, 2020.**

**La información, debe de ser enviada a los correos electrónicos**

1. **[transparencia.saludhn@gmail.com](mailto:transparencia.saludhn@gmail.com)**
2. **[transparenciacovid19@gmail.com](mailto:transparenciacovid19@gmail.com)**

Para cualquier consulta pueden avocarse a los enlaces establecidos con su unidad de salud, los cuales se detallan a continuación.

1. **Ing. Norman Flores, enlace entre la SESAL y el IAIP, cel: 9559-5156.**
2. **Licda. Lesly Barahona Vivas, Jefa Unidad de Transparencia SESAL, cel: 9805-5577.**

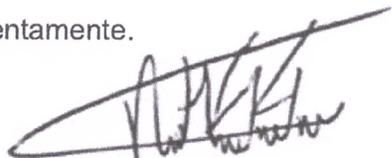


De igual forma, se recomienda nombrar un enlace con el cual la Unidad de Transparencia pueda comunicarse y dar seguimiento a la entrega de la información que corresponde a su unidad.

**Sin más que agregar y agradeciendo la atención prestada a la presente, me despido con mis más alta muestra de consideración y estima.**

Fundo la presente solicitud mediante Lineamiento para Publicar Información de la Emergencia COVID-19 y Módulo Ciudadano para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Central, Descentralizada y Desconcentrada mediante acuerdo No. SO-098-2019 de fecha 08 de enero del 2020.

Atentamente.



Ing. Norma Flores  
**Enlace entre la SESAL y el IAIP**



Licenciada Lesly Barahona Vivas  
**Jefa Unidad de Transparencia**

*Documentos Adjuntos*

*“Hay, pues, algo imprescindible, algo más importante que los intereses materiales, que la utilidad del presente, y es el honor del País y los derechos del Pueblo” José Trinidad Cabañas*



**CARTA DE RESPONSABILIDAD POR EL PRÉSTAMO TEMPORAL DE UN EQUIPO MAGNA PURE COMPACT INSTRUMENT UBICADO EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES GENÉTICAS, ADSCRITO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

Yo, Alba Consuelo Flores Ferrufino, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Planificación y Administración Educativa y Empresas; Especialista en Gestión Hospitalaria, con tarjeta de identidad No. 1702-1965-00339, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 242-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**"; tengo a bien dirigirme a la Doctora **IVETH JOAQUINA LORENZANA PINEDA**, mayor de edad, casada, Microbióloga, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0801-1958-05540 del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en su condición Investigadora adscrita al Instituto de Investigaciones en Microbiología, para solicitarle que autorice en su calidad de responsable de la custodia del instrumento MagNA Pure Compact, que está ubicado en el Centro de Investigaciones Genéticas de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**; el préstamo del mismo para ser utilizado en el Laboratorio Nacional de Virología de la Secretaria de Salud bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERO:** Considerando que el Estado de Honduras actualmente está enfrentando la emergencia sanitaria del Covid-19, decretada mediante el PCM 005-2020.

**SEGUNDO:** Considerando que en el Centro de Investigaciones Genéticas de la UNAH se encuentra en custodia un bien mueble denominado MagNa Pure Compact Instrument, con las características y especificaciones siguientes: **Fabricante:** Roche; **No. Serie de Instrumento:** MPCC1855.

a) Especificaciones Técnicas

<b>Dimensiones</b>	54,0 cm x 61,0 cm x 57,0 cm; 21.3 pulgadas x 24.0 pulgadas x 22.4 pulgadas (ancho x profundidad x altura)
<b>Peso</b>	Aproximadamente 60 kg (132 lbs)
<b>Capacidad procesamiento</b> de	1 a 8 muestras por lote
<b>Tiempo de procesamiento</b>	20 a 45 minutos (depende del protocolo)
<b>Volumen de la muestra</b>	100 a 1000 µl
<b>Volumen de elución</b>	50 a 200 µl
<b>Fuente de alimentación</b>	100-240 V CA +/- 10%, 50/60 Hz +/- 5%
<b>Computadora</b>	Procesador integrado con monitor táctil
<b>Protocolos</b>	Protocolos a bordo (preinstalados)

b) El instrumento está conectado con sus respectivos cables a :

- b.1. Un scanner lector de códigos
- b.2. Una UPS 1KVA

c) **Características inteligentes**

El instrumento compacto MagNA Pure está diseñado con una variedad de características inteligentes para eliminar la contaminación cruzada y garantizar la máxima seguridad en todo el flujo de trabajo de purificación.

- Rastrea rápida y fácilmente muestras y reactivos con el escáner de código de barras integrado y los cartuchos de reactivos y tubos de elución preetiquetados.
- Proteja cada muestra de la contaminación cruzada con el movimiento sincronizado de los instrumentos, el filtro HEPA integrado, la descontaminación UV y los reactivos y desechables precargados y sellados.
- Asegure el éxito del aislamiento durante la purificación con el sensor del instrumento para la detección de pérdida de punta, coágulo y cartucho.
- Los protocolos de aislamiento para sangre y plasma automatizan el pipeteo de un control interno durante el proceso de aislamiento directamente en el tampón de lisis, para evitar su degradación por las nucleasas extracelulares presentes en estas muestras.

d) Kits de aislamiento MagNA Pure Compact

Todos los kits de aislamiento contienen reactivos optimizados que se llenan previamente en cartuchos sellados, lo que elimina la mezcla de reactivos o la contaminación. La herramienta de perforación suministrada penetra los sellos del cartucho durante el protocolo de purificación. Las puntas de reacción y la herramienta de perforación se entregan en bandejas de puntas que se pueden colocar fácilmente en el instrumento. El software fácil de seguir guía al usuario a través de la configuración del instrumento. Este software se ejecuta en una computadora personal integrada operada por un monitor con pantalla táctil y un lector de código de barras para facilitar la entrada de datos y la documentación. El código de barras en el cartucho de reactivo contiene la información sobre el kit de aislamiento utilizado (p. Ej., nombre del kit, fecha de vencimiento). El ingreso de este código de barras lleva a una preselección de protocolos para el kit de aislamiento correspondiente y los volúmenes de muestra y elución seleccionados. La documentación de ejecución se puede guardar, imprimir con una impresora externa o enrutar a través de la conectividad del host. Fuente: [www.lifescience.roche.com](http://www.lifescience.roche.com) (No. Producto 03731,146001).

**TERCERO:** Considerando que el equipo arriba descrito fue recibido en el Centro de Investigaciones Genéticas de la UNAH totalmente nuevo y fue instalado por los técnicos de la casa Roche para el desarrollo de los proyectos de investigación ejecutados por el Grupo de Investigación en Virología, particularmente lo relativo al Proyecto Regional de Vigilancia de enfermedades Respiratorias y los proyectos de Arbovirosis, dirigidos por la Dra. Iveth Lorenzana.

**CUARTO:** Considerando que la investigadora responsable de la custodia del equipo **MAGNA Pure Compact**, ante la emergencia sanitaria, autoriza su préstamo a La SECRETARIA en el periodo comprendido del 15 de abril del 2020 hasta que dure el periodo de emergencia sanitaria por el Covid-19 o hasta tanto la Secretaría de Salud adquiera su propio equipo, para ser instalado en el Laboratorio Nacional de Virología de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

**QUINTO:** Considerando que la SECRETARIA se compromete a que tanto el retiro del equipo como su instalación deberá ser realizada por el personal técnico de

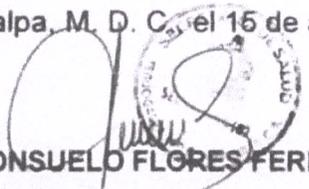
ROCHE, quien entregará a ambas partes una copia de la hoja de servicio de la instalación y calibración del mismo.

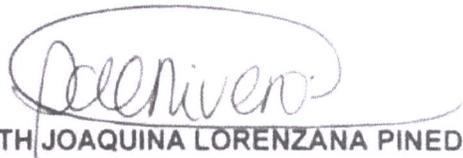
**SEXTO:** Considerando que la Responsabilidad del manejo del equipo MagNa Pure Compact Instrument, recaerá en el personal del Laboratorio Nacional de Virología, quienes evidenciarán contar con la capacitación requerida, impartida por personal técnico de la casa ROCHE

**SÉPTIMO:** Considerando que la **SECRETARÍA AUTORIZA** a los responsables de la custodia del equipo a implementar Métodos de Control del bien mueble objeto de PRESTAMO, dentro de las instalaciones de Laboratorio Nacional de Virología.

**POR TANTO:** Se procederá a realizar la entrega del equipo MagNA Pure Compact Instrument en calidad de préstamo en la fecha y hora acordada por las partes con la presencia del técnico de la casa Roche, representante del equipo.

En fe de lo cual, , firman el presente documento, por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., el 15 de abril de 2020.

  
**ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO**  
Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

  
**IVETH JOAQUINA LORENZANA PINEDA**  
Investigadora  
Centro de Investigaciones Genéticas

  
**DRA MARÍA DE LOURDES ENRÍQUEZ FLORES**  
Directora  
Instituto de Investigaciones en Microbiología  
Facultad de Ciencias  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Testigo

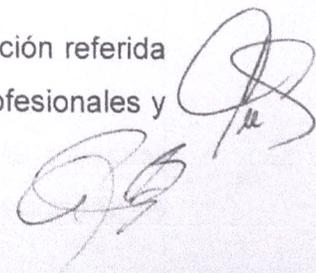
- cc. Rectoría UNAH
- cc. Decano Facultad de Ciencias
- cc. Laboratorio Nacional de Virología SESAL
- cc. Instituto de Investigaciones en Microbiología
- cc. Archivo

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SALUD Y EL ESTABLECIMIENTO PROVEEDOR DE  
SERVICIOS DE SALUD DENOMINADO LABORATORIOS CENTRO MEDICO**

Nosotros: Alba Consuelo Flores Ferrufino, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Planificación y Administración Educativa y Empresas; Especialista en Gestión Hospitalaria, con tarjeta de identidad No. 1702-1965-00339, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 242-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**"; y Annabelle Ferrera Boza, mayor de edad, soltera, Doctora en Microbiología Molecular, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0101-1946-00343, del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en su condición de Gerente General y por ende Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada LABORATORIOS CENTRO MÉDICO S. DE R.L. DEC.V., co-propietaria del establecimiento proveedor de servicios de salud denominado bajo el mismo nombre, con ubicación en el municipio del Distrito Central; quien para los efectos del presente acuerdo de cooperación se denominara: "**EL LABORATORIO**", hemos convenido en firmar el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN de acuerdo a los hechos y consideraciones legales siguientes:

**PRIMERO:** Considerando que el Estado de Honduras actualmente está trabajando para asegurar el servicio de salud para toda la población, específicamente en esta emergencia sanitaria del CoVid-19, decretado mediante el PCM 005-2020.

**SEGUNDO:** Que declara la doctora Annabelle Ferrera B., en su condición referida que EL LABORATORIO, cuenta con todos los requisitos técnicos, profesionales y legales para poder brindar el apoyo a LA SECRETARIA.



**TERCERO:** El servicio de diagnóstico de CoVid-19 será exclusivamente para LA SECRETARIA por un período de 13 (trece) días hábiles, a partir del 17 de abril del 2020; realizando EL LABORATORIO 40 (cuarenta) pruebas diarias hasta completar un total de 500 (quinientas) pruebas.

**CUARTO:** LA SECRETARIA se compromete a proporcionarle los kits de PCR para el diagnóstico de CoVid-19, así como el equipo de protección personal (EPP), siendo estos tres (3) EPP diarios al LABORATORIO.

**QUINTO:** EL LABORATORIO por su parte, aportará sin ningún costo para la SECRETARÍA la realización de las Pruebas PCR para diagnóstico de Covid-19 (RT-PCR) por su personal especializado en biología molecular asignado para tal efecto, asimismo dispondrá de toda la logística e instalaciones con todos los servicios (agua, energía eléctrica, internet, etc.) y normas de bioseguridad destinadas por el LABORATORIO para tal efecto, así también aportará sin remuneración alguna todas las Extracciones del RNA Viral indispensables para realizar las pruebas PCR para diagnóstico de COVID-19 proporcionadas por LA SECRETARÍA, y de igual forma los insumos necesarios tales como puntas, micro tubos, crio viales entre otros.

**SEXTO:** El Laboratorio Nacional de Virología remitirá diariamente las muestras codificadas al LABORATORIO durante 13 (trece) días hábiles a las 7:30 am, para que ellos realicen la extracción y diagnóstico cumpliendo con el flujo establecido en las DIRECTRICES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DIAGNOSTICO PARA COVID-19 EN LA RED DE LABORATORIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; Finalizado el diagnóstico de muestras por EL LABORATORIO, este tendrá que remitir sus resultados al Laboratorio Nacional de Virología, LNV al correo [virologialab77@yahoo.com](mailto:virologialab77@yahoo.com) y notificara vía telefónica al 2236-7438 él envió de la información, una vez verificado la recepción del correo electrónico con los resultados, el Laboratorio Nacional de Virología deberá enviar un correo a EL LABORATORIO con la confirmación de la recepción de los resultados.

**SEPTIMA:** EL LABORATORIO remitirá de forma semanal el 100% muestras positivas diagnosticadas y el 10% de las muestras negativas al Laboratorio de

Virología, LNV para la realización del Control de Calidad como laboratorio de referencia nacional.

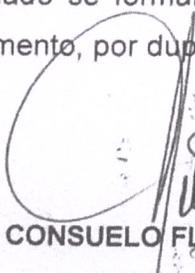
**OCTAVA:** Ambas partes declaran su auténtico interés en renovar este **ACUERDO DE COOPERACIÓN** para el periodo de emergencia CoVid-19 a solicitud de ambas partes.

**NOVENA:** Las pruebas para el Diagnostico de CoVid-19 no serán sujetas a remuneración económica.

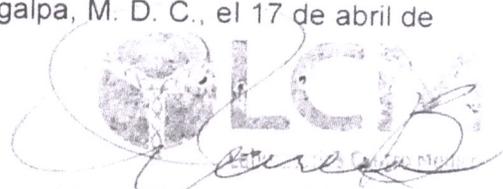
**DECIMA:** Manifiesta LA SECRETARIA que toda la información del proceso para la realización de las pruebas de diagnóstico y sus resultados de CoVid-19 es confidencial y propiedad de esta, así mismo no se autoriza la realización de investigaciones en estudios de ensayos clínicos, y no puede utilizarse para ningún otro fin que LA SECRETARIA no autorice de forma escrita, la no observación de lo antes referido acarrea responsabilidad legal ante los entes jurisdiccionales competentes.

**DÉCIMA PRIMERA:** LA SECRETARÍA por su parte, se compromete a no divulgar por ningún medio de comunicación la identidad del laboratorio, guardando bajo estricta privacidad y confidencialidad los términos y acuerdos suscritos por ambas partes en el presente acuerdo de cooperación.

En fe de lo cual, y estableciendo los comparecientes que bajo el marco antes acordado se formalizará el **ACUERDO DE COOPERACIÓN**, firman el presente documento, por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., el 17 de abril de 2020.

  
  
**ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO**

Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

  
**ANNABELLE FERRERA B.**

Gerente Laboratorios Centro Medico